

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Octubre 1887.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Silvestre Fabeiro García y otros Concejales electos del Ayuntamiento de Cambre contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró nulas las elecciones municipales verificadas en los primeros cuatro días del mes de Mayo último en el expresado pueblo, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente promovido por D. Silvestre Fabeiro García y otros vecinos y electores de Cambre contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, que de-

claró la nulidad de las elecciones municipales celebradas en dicho punto en los días 1.º, 2, 3 y 4 de Mayo último.

Resulta:

Que en el primer día se votó la mesa definitiva en los dos Colegios de Cambre y Brejo, sin que se hiciese protesta alguna, ni tampoco en ninguno de los tres días de elección; pero aparece que á las doce de la mañana del día 4 se presentaron José Miguez González y otros tres electores del Colegio de Brejo, llevando el primero un paraguas en la mano y armados los otros de palos; é invitados á que desalojaran el local se resistieron, ocupándosele al primero un revólver y á los demás algunas navajas, por lo que fueron puestos á disposición del Juez municipal, y continuó la elección sin otro incidente.

Terminada la misma, se celebró en 8 de Mayo la Junta general de escrutinio, siendo proclamados los que obtuvieron mayoría de votos, y anunciado así al público, reclamó en 27 de Mayo José Miguez fundado en que no concurrieron electores al Colegio de Cambre ni se celebró el escrutinio, pues que á las tres se retiró la mesa, y que no se consignó en el acta su protesta; y en el de Brejo tampoco se constituyó la mesa á la hora de costumbre, ni se fijó el resultado de la votación al día siguiente á la puerta del Colegio.

El Ayuntamiento y comisionados desestimaron en 1.º de Junio esta protesta, que no se acompañó con

comprobantes; y reclamando el interesado para ante la Comisión provincial, presentó á la misma una información practicada ante el Juzgado de primera instancia de la Coruña, en que, de 19 testigos que declaran, 11 afirman los hechos que refiere Míguez y los otros nada pueden exponer.

La Comisión provincial, dando mayor fe que á las actas de la elección á la información judicial, y fijándose en detalles como el número de votos obtenido por los candidatos, la declaró nula en 22 de Junio.

Establece el art. 86 de la ley Electoral de 1870 el derecho de los electores á reclamar la nulidad de la elección ó sobre la capacidad de los elegidos durante la segunda quincena del undécimo mes del año económico, y como quiera que los hoy recurrentes que eran ya Concejales, intervinieron en dicha elección, y naturalmente no reclamaron al ser reelegidos, carecen hoy de personalidad para alzarse del acuerdo de la Comisión provincial: que, por tanto, debe estimarse firme, sin perjuicio de que puedan depurarse ante los Tribunales ordinarios los hechos en que la nulidad se funda, y aquellos á que se refiere el acta del día 4 de Mayo.

Por lo expuesto, la Sección opina que debe desestimarse el recurso de alzada interpuesto por don Silvestre Fabeiro García y otros contra el acuerdo de la Comisión provincial de la Coruña, declaratorio de la nulidad de las elecciones para la renovación parcial del Ayuntamiento de Cambre, y sin perjuicio del derecho que pueden utilizar los interesados ante el Tribunal competente.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Setiembre de 1887.—León y Castillo.—Señor Gobernador de la provincia de la Coruña.

(Gaceta 17 Setiembre 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Montes.

No habiendo producido efecto por falta de licitadores las dos primeras subastas celebradas en Pina para la adjudicación de los pastos del monte Val de Romero, y del regaliz del soto Talavera, derecha del Ebro, este Gobierno civil ha dispuesto se celebren unas segundas el día 17 del mes actual, á las once y doce de su mañana, bajo los mismos tipos

de 1.500 y 3.000 pesetas respectivamente y condiciones redactadas anteriormente.

Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de dicha villa, bajo la presidencia del Alcalde, asistiendo el empleado del ramo que designe el Ingeniero Jefe de montes y actuando el Secretario del Ayuntamiento.

No producirán efecto las subastas hasta tanto que por este Gobierno civil recaiga la oportuna aprobación.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento á disposición del público.

Zaragoza 6 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Pina, de 3.ª clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Zaragoza, con fianza de 1.875 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 27 de Setiembre de 1887.—El Director general, Emilio Navarro.

PROVISORATO Y VICARIATO GENERAL

DE LA DIÓCESIS DE CALAHORRA Y LA CALZADA.

EDICTO.

En virtud de providencia del Sr. Dr. D. Juan Francisco Ruiz de la Cámara, Profesor y Vicario general, se cita, llama y emplaza á Ramón Yuste, casado en segundas nupcias, de oficio jornalero, que parece haber tenido su último domicilio en Zaragoza, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término improrrogable de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto á conceder ó negar á su hijo Mariano Yuste Yagüe, soltero, de 23 años de edad, el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haber comparecido se dará al expediente el curso que corresponda.

Calahorra 30 de Setiembre de 1887.—El Notario, Lido. Lucas de San Juan.

GOBIERNO MILITAR DE ZARAGOZA.

Dispuesta por Real orden de 12 de Setiembre próximo pasado la concentración para Cuba de los reclutas del segundo reemplazo de 1885, cuyos nombres se expresan á continuación, encargo á los Alcaldes de las localidades donde residen, así como á los Jefes de puesto de la Guardia civil, prevengan á aquéllos que el día 16 del actual se encuentren en esta Plaza; en la inteligencia que de no verificarlo se les formará sumaria por desertor.

ZONAS.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE RESIDEN	
		PUEBLO.	PROVINCIA.
Zaragoza.	Gaspar Felipe García.....	Zaragoza.—Calle de San Voto, 3, 1.º	Zaragoza.
Idem.	Luis Jimeno Arpal.....	Zaragoza.—Calle de Pignatelli, 6, 2.º	Idem.
Idem.	Ramón Vaquero Canaluche....	Sos.	Idem.
Idem.	Cirilo Puchán Rasal.....	Murillo de Gállego.	Idem.
Idem.	Manuel Ejea Usón.....	Tauste.	Idem.
Idem.	Melchor Sancerni Rodrigo.....	Zaragoza.—Calle de la Regla, 9.	Idem.
Idem.	Miguel Arto Sangorrín.....	Pintano.	Idem.
Idem.	Casimiro Izuey Alastuey.....	Santa Eulalia de Gállego.	Idem.
Idem.	Santiago Pueyo Tirapo.....	Uncastillo.	Idem.
Idem.	Manuel Julián Tarín.....	Zaragoza.	Idem.
Idem.	Epifanio Gómez Caveró.....	Sádaba.	Idem.
Idem.	Casimiro Abella Lon.....	Zaragoza.—Calle de Aguadores, 27.	Idem.
Idem.	Dionisio Usón Gargallo.....	Zaragoza.—Calle de la Torre-Nueva, 36, 1.º	Idem.
Idem.	Julián Martín López.....	Zaragoza.—Plaza de las Tenerías, 12, 2.º	Idem.
Idem.	Pascual Madre Vaquero.....	Barrio.—Movera, 79.	Idem.
Idem.	Mariano Salafanica Canejio....	Ejea de los Caballeros.	Idem.
Idem.	Bernardino Goya Ventura.....	Sos.	Idem.
Tarazona.	Eustaquio Delsc Casas.....	Villar del Campo.	Soria.
Idem.	Dionisio Pérez Lahuerta.....	Litago.	Zaragoza.
Idem.	Pedro Palacios Marqués.....	Valdemoro.	Soria.
Idem.	Melchor Alvarez Anduesa.....	Ainzón.	Zaragoza.
Idem.	Ciriaco Bernal Pérez.....	Añón.	Idem.
Idem.	Mariano de Gracia.....	Idem.	Idem.
Idem.	Teodoro Sanz López.....	Mallén.	Idem.
Idem.	Dámaso Gómez Logroño.....	Borja.	Idem.
Belchite.	Valero Luna Vaquero.....	Azuara.	Idem.
Idem.	Pedro Abadía Falcón.....	Gelsa.	Idem.
Idem.	Valero Cabeza Tibus.....	Nuez.	Idem.
Idem.	Marcelino Trigo Calvo.....	Ruesca.	Idem.
Idem.	Pedro Rabinal Nadal.....	Belchite.	Idem.
Idem.	Florencio Alconchel Monterde..	Fuendetodos.	Idem.
Idem.	Florentín Lacasa Cotana.....	Badules.	Idem.
Idem.	Leandro Espinosa Falcón.....	Fuentes de Ebro.	Idem.
Idem.	Raimundo Alcalá Sancho.....	Daroca.	Idem.
Calatayud.	Félix Alberdi Martínez.....	Cervera de la Cañada.	Idem.
Idem.	Esteban Cambra Sánchez.....	Calatorao.	Idem.
Idem.	Antonio Monge Castellano.....	Jaraba.	Idem.
Idem.	Manuel Vela Sánchez.....	Jarque.	Idem.
Idem.	Mateo Argüé Vera.....	Alagón.	Idem.
Idem.	Angel Hernández Espin.....	La Almunia.	Idem.
Idem.	Aniceto de Gracia Expósito....	Pinseque.	Idem.
Idem.	Antonio Garza Trasobares.....	Arándiga.	Idem.
Idem.	Buenaventura Marín Pérez.....	Aranda de Moncayo.	Idem.
Idem.	Nicolás Muela Hernández.....	Almonacid.	Idem.
Idem.	Pascual Casado López.....	Villalengua.	Idem.
Idem.	Ramón Morente Arcos.....	Contamina.	Idem.
Idem.	Manuel Galvez y Galvez.....	Almonacid.	Idem.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É PUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRIMER TRIMESTRE DE 1887-88.

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda.

virtud de la ley de 11 de Julio de 1878 é instrucción de 13 de Julio del propio año.

Número de orden.	COMPRADOR.	SU VECINDAD.	FINCA embargada.	Su procedencia.	Número de inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.
5.681	D. José Latienda.....	Monzalbarba.	Campo.	Clero.	6.515	Monzalbarba.
5.682	Serafin Aliaga.....	»	»	»	6.511	»
5.683	Sebastián Lorén...	Zaragoza.	Monte.	Propios.	143-569	Bulbiente.
5.684	Miguel Saurín.....	»	»	»	97-139	Herrera.
5.685	El mismo.....	»	»	»	97-134	»
5.683	Mariano Saurín....	»	Oiivar.	Estado.	47-50	Garrapinillos.
5.684	El mismo.....	»	Casa.	Clero.	735	Zaragoza.
5.685	León Monterde.....	»	Campo.	»	1.318	Codo.
5.686	El mismo.....	»	»	»	1.317	»
5.687	El mismo.....	»	»	»	1.313	»
5.688	El mismo.....	»	»	»	1.319	»
5.689	El mismo.....	»	»	»	1.322	»
5.690	El mismo.....	»	»	»	1.321	»
5.691	El mismo.....	»	»	»	1.311	»
5.692	Mariano Torrijos...	»	Casa.	»	1.189	Zaragoza.
5.693	Calixto Ariño.....	»	»	»	1.423	»
5.694	José Lázaro.....	»	Campo.	»	6.016	Rueda.
5.695	Cristino Emperador.	Pradilla.	»	»	4.144	Pradilla.
5.696	Antonio Lafuente..	»	»	»	4.142	»
5.697	Mariano Simón....	Tauste.	»	»	4.156	Tauste.
5.698	El mismo.....	»	»	»	4.164	»
5.699	Miguel Latorre....	»	»	»	4.171	»
5.700	Angel Vera.....	»	»	»	4.166	»
5.701	El mismo.....	»	»	»	4.167	»
5.702	Romualdo Pérez...	Ainzón.	»	»	1.599	Ainzón.
5.703	Manuel Fuste.....	Villanueva.	Trujal.	»	353	Villanueva del Huero
5.704	El mismo.....	»	Casa.	»	5.733	»
5.705	Florencio Castillo..	Agón.	Heredad.	»	89	Tarazona.
5.706	El mismo.....	»	Campo.	»	90	»
5.707	Enrique Ayala.....	Fuentes de Ebro.	»	»	4.742	Fuentes de Ebro.
5.708	Manuel Estera.....	Embid de Ariza.	Censo.	»	8.368	Embid de Ariza.
5.709	Manuel Martín....	Daroca.	Monte.	Propios.	260-298	Fombuena.
5.710	Benito Germes.....	»	»	»	260-297	»
5.711	Francisco Soria....	Cariñena.	Campo.	Clero.	3.645	Cariñena.
5.712	Martín Gil.....	Daroca.	Casa.	»	392	»

FECHA del vencimiento.	PLAZO adeudado	IMPORTE Ptas. Cts.	BOLETIN en que se avisó al comprador.	DÍA en que se expidió el apremio.	OBSERVACIONES.
26 Mayo 1887.	El 15	49'90	1.º Mayo 1887.	13 Julio 1887.	»
»	15	200	»	»	»
3 Junio »	10	1.355	21 » »	»	»
21 » »	10	580'70	»	»	Pagó 5 Setiembre 1887.
»	10	610'50	»	»	»
16 Mayo »	18	146'88	29 Abril »	»	»
19 Junio »	17	67'55	20 Mayo »	»	»
6 » »	18	2'92	19 » »	»	»
»	18	6'64	»	»	»
»	18	5'01	»	»	»
»	18	3'44	»	»	»
»	18	6'87	»	»	»
»	18	3'27	»	»	»
»	18	15'13	»	»	»
5 Mayo »	15	203'30	1.º » »	»	» 27 Agosto »
4 Junio »	14	1.500	20 » »	»	»
19 » »	8.º	237'50	»	»	» 14 Setiembre »
8 Mayo »	20	76'14	29 Abril »	»	» 19 » »
» »	20	37'76	»	»	» 24 Agosto »
26 Junio »	20	70	19 Mayo »	»	» 19 Setiembre »
» »	20	40	»	»	» 26 » »
» »	20	14'25	»	»	»
» »	20	90	»	»	» 21 » »
» »	20	28'75	»	»	» 19 » »
9 » »	19	62'50	»	»	»
24 Mayo »	18	20	29 Abril »	»	» 12 Setiembre »
21 Junio »	17	15	20 Mayo »	»	»
11 Mayo »	18	137'50	29 Abril »	»	»
16 » »	18	357'50	»	»	»
13 » »	7.º	28'50	3 Mayo »	»	»
15 Julio »	3.º	51'88	»	»	»
15 » »	10	82'50	18 Junio »	14 Setiembre »	»
15 » »	10	38	18 » »	»	»
21 » »	4	65	»	»	»
2 Agosto »	4	152'50	27 Julio »	28 » »	» 12 Julio »

Importan los apremios expedidos.....

Idem los satisfechos.....

Diferencia por fincas embargadas.....

Pesetas Cts.

6.362'39

1.152'40

5.209'99

NOTA. Las fincas de los descubiertos en el anterior trimestre, y señaladas con los números de orden 5.640, 48, 51, 54, 56, 60, 62, 67, 68, 70, 72, 73, 77, 78, 79, 85 y 88, han sido satisfechas con posterioridad al apremio.

OTRA. Las fincas señaladas con los números 5.294, 95, 96, 97, 344, 349, 5.366, 67, 78, 420, 466, 486, 504, 578, 588, 589, 591, 596, 598, 5.603, 605, 618, 638, 652 y 664 han sido declaradas en quiebra por no haber satisfecho los compradores los respectivos descubiertos después de los tres meses posteriores al apremio.

Zaragoza 1.º de Octubre de 1887.—El Administrador, Joaquín Berned.

SECCION SEXTA.

El partido de Cirujano-ministrante y barbero de este pueblo se halla vacante: su dotación anual consiste en las igualas que el solicitante haga con los vecinos, teniendo en cuenta que este pueblo consta de 112 vecinos de pago.

Sisamón 4 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Felipe Nieto.

La plaza de Alguacil y voz pública del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 190 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el día 16 del actual, en que se proveerá.

Salillas de Jalón 3 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Sixto Rosel.

El partido de herrero de esta villa se halla vacante desde el día 5 del actual hasta el 13 del mismo, con la dotación anual de 80 medias de trigo puro por la composición de las rejas, y el herraje será el arreglo que el agraciado y vecinos hagan por su cuenta.

Torrehermosa 5 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Bernardo Camacho.

El presupuesto extraordinario adicional al del corriente ejercicio económico estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la fecha, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Codo 5 de Octubre de 1887.—El Alcalde ejerciente, Pedro Ferrer.

En la Alcaldía constitucional de esta villa se halla depositada una caballería menor, que fué recogida por uno de los guardas jurados de la misma en las afueras del casco de la población, cuyas señas se expresan á continuación, la cual será entregada á su verdadero dueño á su presentación.

Ricla 5 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Pedro José Vera.—D. S. O., Santiago Bardagí, Secretario.

Señas de la caballería.

Un burro, cerrado, pelo negro, alzada cinco cuartas, hierro *N T*; lleva un aparejo de los llamados jalma.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CANDASNOS,

La titular de Médico-Cirujano de este pueblo, en el partido de Fraga, provincia de Huesca, se halla vacante por haber finalizado el contrato con el Profesor que la desempeñaba: su dotación consiste en 750 pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales, y el producto de las igualas con el vecindario que contratará con varios contribuyentes reunidos en junta; pudiendo además igualarse con los individuos del puesto de la Guardia civil y peones camineros residentes en el mismo pueblo.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 20 del actual, en cuyo día se proveerá.

Candasnos 1.º de Octubre de 1887.—El Alcalde, Manuel Gaya.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Santos Chueca Molinero, vecino que fué de esta ciudad, hijo de Miguel y Eduarda, de 62 años de edad, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de hacerle saber la sentencia recaída en la causa formada contra el mismo sobre amenazas; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la captura de dicho individuo, poniéndolo, de ser habido, á mi disposición.

Dada en Zaragoza á 4 de Octubre de 1887.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Manuel Sauras.

Ateca.

D. Leodegario Unceta, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José Hernández Ovejero, hijo de Antonio y Josefa, natural de Valdeganya, de 29 años; Antonio González Ovejero, hijo de Miguel y de María Josefa, natural de Villanueva de los Infantes, provincia de Ciudad-Real, de 11 años, soltero; María Josefa Ovejero y Borja, hija de José y Manuela, natural de Córdoba, de 35 años, soltera, y Juan Antonio Hernández Ovejero, hijo de Antonio y Josefa, natural de Teatinos, de 31 años, casado: todos sin instrucción y de profesión jitanos; para que en el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia de Zaragoza y de la de Toledo, comparezcan en este Juzgado con objeto de ampliarles la indagatoria que tienen prestada en la causa que se les sigue sobre robo de caballerías; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca á 1.º de Octubre de 1887.—Leodegario Unceta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Leodegario Unceta y Tejada, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonio Parral y Dionisio Redondo, se sacan á última subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que, sitos en Carenas, son los siguientes:

De Antonio Parral.

1.º Una viña, de una yugada y 10 almudes, en

la Umbria; linda al N. con Zacarías Cortés, al E. con Vicenta Lafuente, al S. con senda y al O. con Mosen Rafael Hernando: tasada en 250 pesetas.

2.º Otra viña, de una yugada, en el cerro de la Gallina; linda al N. y O. con Isidro Polo, al E. con Luis López y al S. con Juan de Dios Arguedas: tasada en 225 pesetas.

De Dionisio Redondo.

1.º Una casa en la calle del Arrabal; linda por la derecha y espalda, amplios é izquierda con camino de las Eras: tasada en 530 pesetas.

2.º Una viña, secano, en las Umbrias; linda al N. con Manuel Tirado, al E. con senda de herederos, al S. con Simón Melendo y al O. con campo del interesado: tasada en 70 pesetas.

3.º Una viña, de media hanegada, en las Torcas; linda al N. y S. con montes, al E. con Andrés Molina y al O. con Facundo Moreno: tasada en 70 pesetas.

4.º Otra, de una yugada, en Valondillo; linda al N. con montes, al E. y O. con Manuel Tirado y al S. con Serafin Parral: tasada en 75 pesetas.

5.º Un campo, en las Torcas, de una yugada; linda al N. con Gregorio Ruiz, al E. con Pascuala López, al S. con Manuel Hernando y al O. con Valero Ramírez: tasado en 25 pesetas.

6.º Otro campo, de yugada y media, en Don Pedro; linda al N., E., S. y O. con montes: tasado en 100 pesetas.

7.º Otro campo, secano, de media yugada, en las Umbrias; linda al N., S. y O. con montes y al E. con viña del interesado: tasado en 5 pesetas.

8.º Otro campo, de una yugada, en Somel; linda al N. y O. con montes, al E. con senda de herederos y al S. con Serafin Parral: tasado en 30 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Carenas, sea ha señalado el día 28 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que los títulos de propiedad no están corrientes, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 4 de Octubre de 1887.—Leodegario Unceta.—D. S. O., Félix Lassa.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de la ciudad de Calatayud y su partido:

Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que me hallo instruyendo contra Luis Lefebre Gerard, de nacionalidad francesa, de 35 años de edad, soltero, periodista y tipógrafo, vecino de Marsella, el cual es de las señas siguientes: estatura alta, pelo rubio oscuro, ojos azules con la mirada atravesada, nariz regular, barba poca, boca grande, color sano; viste pantalón, americana y chaleco de castor bastante estropeado, pañuelo de seda por corbata, gorra á la cabeza y calzado de botinas bastante rotas; se ha acordado la detención de

dicho Lefebre; y siendo de presumir se halle en la circunscripción de los Juzgados de instrucción de Daroca, La Almunia y Ateca, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre y á las Autoridades y Agentes de la policía judicial que supieren el paradero del referido Luis Lefebre Gerard, procedan á su detención y remisión á las cárceles de esta ciudad, con las seguridades debidas.

Al propio tiempo se le llama y emplaza para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Calatayud á 3 de Octubre de 1887.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Manuel Alabán y Pardo, Capitán Ayudante y Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería del Infante, núm. 5:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el soldado de la segunda compañía del mismo Rafael González González, natural de Bello-sa, provincia de Santander, hijo de Bernardino y de María, soltero, de 24 años de edad, de oficio pastor; cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba idem, color bueno, frente regular; por el delito de primera deserción, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Rafael González González, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel que ocupa este regimiento; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases, que tan luego como tengan noticia del paradero del procesado antes nombrado, procedan á constituirle en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al cuartel del Castillo que ocupa este regimiento del Infante y á mi disposición.

Zaragoza 2 de Octubre de 1887.—Manuel Alabán.—Por su mandado, el Secretario, Cándido Múrcia.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.^a decena de Setiembre de 1887.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
11...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12...	1	4	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
13...	5	4	9	»	»	»	9	»	»	»	»	»	»	»	9
14...	1	4	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
15...	»	1	1	»	»	»	1	1	»	1	»	»	»	1	2
16...	3	3	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
17...	2	4	6	»	»	»	6	1	»	1	»	»	»	1	4
18...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	5
19...	2	2	4	1	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	8
20...	3	3	6	1	1	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
	19	30	49	4	1	5	54	2	»	2	»	»	»	2	56

Zaragoza 24 de Setiembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.^a decena de Setiembre de 1887, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11...	2	»	»	2	»	»	1	1	3
12...	3	»	»	4	1	»	»	1	5
13...	4	»	»	3	2	»	»	2	5
14...	1	»	»	1	4	»	»	4	5
15...	2	»	»	2	3	»	»	3	5
16...	1	3	»	4	1	»	»	1	5
17...	2	1	1	4	5	2	1	8	12
18...	1	1	»	2	1	1	»	2	4
19...	»	»	»	»	3	1	»	4	4
20...	1	1	»	2	2	3	»	5	7
	17	6	1	24	22	7	2	31	55

Zaragoza 24 de Setiembre de 1887.—El Juez municipal, Joaquín Rodrigo.